

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**20256** A CORUÑA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de A Coruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia

Que en el procedimiento CNA 22/2009-J, por Auto de fecha 27 de mayo de 2015, se ha acordado la conclusión y archivo del concurso voluntario de la entidad ZYTRO INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.L., CIF B-15702160, por inexistencia de bienes con los siguientes efectos:

1. Cesarán las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

2. El deudor quedará responsable del pago de los créditos restantes y los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

3. Procederá la extinción de la entidad ZYTRO INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.L., y el cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil a cuyo efecto expídase mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de A Coruña.

Y aprobar la rendición de cuentas presentada por la Administración Concursal.

Contra la presente resolución no cabrá interponer recurso alguno.

A Coruña, 3 de junio de 2015.- El/la Secretario/a.

ID: A150029579-1